ACTA DE LIQUIDACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC-046-2025

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CONTRATO	No 860	DE	OCTUBRE 01 DE 2025
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION ADMINISTATIVA DE SALUD CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.		
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($34.960.000) MCTE.		
VALOR ADICIÓN	NO APLICA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($34.960.000) MCTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CIENTO VEINTE (120) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
PLAZO ADICIONAL	N/A		
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL EXPRESO MIRAFLORES S.A.S		
NIT	No. 900568844-2		
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS HELÍ ARIZA MANRIQUE		
C.C.	No. 1.106.393.511 DE PURIFICACIÓN.		
SUPERVISOR	JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ SECRETARIO DE SALUD		
ACTA DE INICIO	01 DE OCTUBRE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	10/12/2025		

En El Municipio de El Espinal, el día diez (10) del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **JUAN FELIPE LOZANO BARON**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No. 1.110.497.006 de Ibagué – Tolima, en su condición de Secretario de Despacho código 020, grado 02, adscrito a la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO(A) DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.", SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA." y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte, **JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ** SECRETARIO DE SALUD, en calidad de SUPERVISOR del contrato y JESUŞ HELÍ ARIZA MANRIQUE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.106.393.511 DE PURIFICACIÓN – Representante Legal EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL EXPRESO MIRAFLORES S.A. con Nit No. 900568844-2, actuando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato en mención.

1. Que el día 01 de octubre de 2025 entre las partes se suscribió el contrato No.860-2025
2. Que el día 16 de octubre de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato 860-2025.

3. Que mediante informe del supervisor presentado por JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ – SECRETARIO DE SALUD del contrato No. 860-2025 de fecha 01/10/2025, el contratista cumplió con las actividades de acuerdo con las normas técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

4. Que mediante informe presentado por JESUSHELÍ ARIZA MANRIQUE – representante legal de **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL EXPRESO MIRAFLORES S.A**. describieron las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

5. Que el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION ADMINISTATIVA DE SALUD CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA". se ejecutó en su totalidad.

6. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. El contrato se encuentra amparado bajo las pólizas de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pagos de salarios, cumpliendo con las obligaciones POLIZA SEGUROS MUNDIAL con NIT: 860.037.013-6, con las siguientes discriminaciones.

NO.DE LA POLIZA	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
		DESDE	HASTA	
25-44-101206184	PAGO DE SALARIOS	02/10/2025	31/12/2028	$3.496.000.00
25-44-101206184	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/10/2025	30/04/2026	$1.748.000.00
25-44-101206184	CALIDAD DEL SERVICIO	02/10/2025	30/04/2026	$3.496.000.00

8. Que el CONTRATO tuvo el siguiente Balance Financiero:

BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$34.960.000	
VALOR ADICIÓN	$0.00	
VALOR PRIMER Y UNICO PAGO	$ 0.00	$34.960.000
SUMAS IGUALES	$34.960.000	$34.960.000

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato No. 860-2025 y en consecuencia suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.

SEGUNDO: Declarar por cumplida las obligaciones señaladas en el contrato No. 860 de fecha 01/10/2025 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El pago correspondiente a esta acta equivale a $34.960.000M/CTE, del valor a pagar por la ejecución del contrato.

CUARTO: El contrato fue cumplido por el contratista y recibido por el supervisor a satisfacción.

QUINTO: En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por concepto del contrato No. 860-2025.

SEXTO: El contratista manifiesta que la entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

SEPTIMO: Suscribir y aceptar la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 860-2025.

OCTAVO: El municipio realizo el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023" por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No.029 de diciembre 27 de 2022" en el primer pago realizado por parte de la administración municipal al contratista.

NOVENA: Mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad de los servicios.

DECIMO: El supervisor del presente contrato es quien puede dar veracidad de la ejecución del contrato 860-2025, la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico lo realizo el supervisor mediante informe el informe de actividades del contratista y los informes del supervisor.

En constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL por quienes en ella intervinieron, en El Espinal – Tolima a los diez (10) días del mes de diciembre del 2025.

La entidad contratante

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretaria de Planeación, Infraestructura
y Medio Ambiente.
Delegado para la contratación

El Supervisor

JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ
Secretario de Salud

El contratista,

JESUS HELÍ ARIZA MANRIQUE
C.C.No. 65.759.808 DE IBAGUE
Representante Legal - EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL EXPRESO MIRAFLORES S.A.
NIT - 900568844-2

Elaboro: Carolina Silva Orozco – Aux Administrativa grado 006
Revisó: Emely Katherine Gutiérrez Ortiz- Directora Administrativa de Contratación
Revisó: Juan Manuel Rojas- Abogado, Dirección Administrativa de Contratación
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Leal Vásquez- Secretario de Salud